



Exp. 028-2023263143

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00107-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 31 de agosto de 2023



VISTO:

El nota Informativa N° 065-2023-GRSM/OGP-CAPT de fecha 15 de agosto del 2023, elaborado por la oficina de Recursos Humanos de la Oficina de la Gerencia Territorial alto Huallaga - Tocache; sobre reconocimiento de vacaciones no gozadas y trucas CAS, a favor del señor **JUAN PATRICIO CHAVEZ PISCO**, y;



CONSIDERANDO:

Que, solicitud presentado por el señor **JUAN PATRICIO CHAVEZ PISCO**, de fecha 27 de junio del 2023, solicita pago de vacaciones no gozadas y trucas, al haber laborado del 19 de Marzo del 2023 al 27 de junio del 2023, como Jefe de Oficina II de la área de Infraestructura de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache del Gobierno Regional San Martín, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6° Literal f), modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: “vacaciones remuneradas de 30 días naturales”.

Que, respecto al pago de vacaciones no gozadas el artículo 8° numeral 8.5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prescribe que: “Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente”.

Que, asimismo, respecto al pago de vacaciones trucas, el artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que: “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad”. En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas.

Que, siendo así, la oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache, ha emitido el Nota Informativa N° 065-2023-GRSM/GTAH-MRAH-T/ORH, de fecha 15 de agosto del 2023, en el cual señala que, al señor **JUAN PATRICIO CHAVEZ PISCO**, le corresponde el beneficio de Vacaciones No Gozadas y Trucas por la suma de novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles (S/ 962.00), por el periodo laborado del 19 de marzo del 2023 al 27 de junio del 2023.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA TOCACHE
HUGO LOPEZ REATEGUI
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Exp. 028-2023263143

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00107-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.



Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR del 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Territorial Alto Huallaga - Tocache, es el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de las Personas en el ámbito de su jurisdicción pertenecientes al Gobierno Regional de San Martín; cuenta con autoridad técnico normativa a nivel su ámbito de acción; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, y estando a lo facultado el Gerente Territorial Alto Huallaga-Tocache mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS, por única vez, al señor **JUAN PATRICIO CHAVEZ PISCO**, como ex trabajador en la modalidad de CAS, de la Gerencia Territorial Alto Huallaga- Tocache del Gobierno Regional San Martín, por el periodo laborado del 19 de marzo del 2023 al 27 de junio del 2023, el mismo que debe ser afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Transferencias; según el siguiente detalle:

Vacaciones No Gozadas y Truncas	S/	962.00
---------------------------------	----	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente Resolución al interesado, y a las instancias que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE
.....
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE